



Ayuntamiento
de **Huesca**

Libro General de Entrada
Otros documentos de entrada

2018010965

29-06-2018 09:38



11777761011455063551



MODIFICACION AISLADA Nº26 DEL P. G. O. U. DE
HUESCA. CAMPO DE FUTBOL "ALCORAZ"

Promueve:

AYUNTAMIENTO DE HUESCA A INSTANCIA
DE LA S.D. HUESCA

JUNIO 2018

Arquitecto:

ANTONIO CASTANERA VIVAS



**MODIFICACIÓN AISLADA Nº 26 DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE HUESCA**

CAMPO DE FUTBOL "EL ALCORAZ"

ARQUITECTO: ANTONIO CASTANERA VIVAS
PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE HUESCA
A INSTANCIA DE S.D. HUESCA

Huesca, Junio de dos mil dieciocho.



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Estado actual.

Con fecha 16 de Junio de 2008, el Consejo de Ordenación del Territorio acordó la aprobación definitiva del Plan general de Ordenación Urbana de Huesca en cumplimiento de la Ley Urbanística de Aragón.

En el ámbito que nos ocupa se dan una serie de circunstancias, fundamentalmente de interés general, que hacen aconsejable su modificación para adaptar el planeamiento a las necesidades actuales. Por ello, a continuación, se exponen las razones que motivan la presente modificación aislada.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huesca en sesión celebrada el 30 de mayo de 2018, aprobó inicialmente la modificación aislada nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, relativa al Campo de Fútbol "EL ALCORAZ",



redactada por el Arquitecto D. Ignacio Lacarte Estallo. Publicada en el BOPH nº 104 del 1 de Junio de 2018.

En esta modificación, el espacio exterior al Sistema General de Equipamiento Deportivo vigente, que linda con éste en su parte Norte y que estaba clasificado y calificado por el PGOU como Sistema Local Viario, resultó suprimido ampliándose ese espacio como Sistema General de Equipamiento Deportivo.

2.- Razones que avalan la propuesta.

La presente modificación tiene por objeto completar y ampliar de forma integral la modificación nº 24 del PGOU de Huesca aprobada inicialmente, provocando con ello una correcta definición del Sistema General Equipamiento Deportivo, identificado con el actual estadio de Fútbol "EL ALCORAZ".

La modificación que ahora se propone, afecta por un lado al suelo urbano consolidado, lindante al Este del SSGG Equipamiento deportivo y clasificado y calificado como SSGG Espacio Libre Público, y por otro, al suelo urbanizable delimitado



que linda tanto al Sur como al Oeste del Campo de Fútbol, y que el Plan General define como Sistema General Espacio Libre y como Sistema General Viario respectivamente.

En este momento y como consecuencia de la situación deportiva de la SD Huesca, las dimensiones establecidas en el Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca han quedado inadecuadas con la legalidad y necesidades que demanda un equipamiento deportivo en el que vendrán a desarrollarse eventos deportivos de primer nivel futbolístico, obligando por ende a dicho equipamiento a adecuarse a la normativa técnica que los diferentes estamentos implicados en el desarrollo de estos eventos, Liga Fútbol Profesional, RFEF, etc) vienen exigiendo. De ahí la modificación nº 24 del PGOU tramitada con anterioridad.

Los motivos que ahora desarrollaremos, a los que deberá añadirse una lógica mayor necesidad de espacio para ubicar una demanda previsible de nuevos espectadores que va a suponer el que la SD HUESCA haya ascendido a Primera División, hacen conveniente la clasificación de nuevos espacios



lindantes al actual Campo de Fútbol, como Sistemas Generales, pero eso sí, ahora con la calificación de Equipamiento Deportivo en lugar de como espacio libre o viario.

Todo ello provoca y hace necesario en el momento actual, una obligación de modificar la realidad anteriormente descrita y, por ello desarrollar la modificación que ahora se pretende, y que no viene sino a dar continuidad, a una realidad ya advertida e iniciada por este Ayuntamiento con la modificación nº 24 del PGOU de Huesca.

El fin nuevamente de esta modificación, es ya motivado en la modificación nº 24 del PGOU, y que es, que el espacio clasificado y calificado como Sistema General de Equipamiento Deportivo aumente en superficie, permitiéndose así con esta ampliación del Sistema General de Equipamiento Deportivo, la ejecución de las obras necesarias para adecuar el Estadio de Fútbol, tanto al Reglamento de Televisión, como al Decreto Ley 203/2010 que fija las prescripciones en materia de seguridad y que deben darse en este tipo de espacios donde se desarrollan encuentros de alto de riesgo.



En relación con lo anterior el reglamento de televisión, junto con la propia auditoria de la liga de futbol profesional obliga a un cambio de la iluminación, lo que implica no sólo un cambio en los soportes e iluminaria del campo, sino la previsión de espacios para la colocación de nuevos grupos electrógenos y de nuevos circuitos eléctricos. Asimismo ese mismo reglamento exige a los clubes de primera división la puesta a disposición de espacios donde poder ubicar las unidades móviles y otros vehículos de televisión.

Por otro lado, en cuanto a las condiciones y protocolos de seguridad el Decreto Ley 203/2010 exige que deberán reforzarse las medidas de seguridad especialmente en la separación de aficiones, generando áreas neutralizadas con espacios acotados, y reservando de forma especial espacios en los que ni las autoridades ni los otros equipos y sus vehículos se vean expuestos a las intromisiones del público en general, obligando a su vez a dotar esos espacio, con espacios donde ubicar tanto los vehículos policiales como la caballería habitualmente utilizada por las fuerzas de seguridad en estos eventos.



En consecuencia, en la presente modificación se pretende una nueva reordenación de las alineaciones previstas para la parcela de Sistema General de Equipamiento Deportivo, no alterándose con ella las superficies de previstas en el Plan General de Ordenación Urbana como reservas de Sistemas Generales de Espacio Libre público o viario.

Se formula esta modificación de conformidad con el artículo 85 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el cual se aprueba el Texto Refundido de Ley de Urbanismo de Aragón.

3.- Planteamiento de la propuesta.

Por un lado se modifica urbanísticamente una franja de suelo urbano y lindante al este del actual equipamiento deportivo, clasificada y calificada como Sistema General Espacio Libre Público, que pasará a ser Sistema General Equipamiento Deportivo. Asimismo la presente modificación con el fin de cumplir con el principio de proporcionalidad establecido en el TRLUA para las reservas de terrenos identificados como Sistemas Generales, clasifica y califica



como Espacio Libre Público, una franja de terreno, con superficie análoga a la anterior y que en la actualidad forma parte del Pabellón de Deportes de esta ciudad, Sistema General Equipamiento Deportivo.

Y por otro lado, se actúa igualmente sobre una superficie de suelo urbanizable delimitado, clasificada y calificada por un lado, como Sistema General Espacio libre público zona verde, y por otro como Sistema General Viario, tal y como acreditan los planos que se adjuntan. Estos suelos pasarán a ostentar tras la modificación la condición de Suelos Urbanizables Delimitados, Sistemas Generales Equipamiento deportivo, para ello igual que en el caso anterior, se cumplirá con el principio de proporcionalidad definido para el establecimiento de las reservas de Sistemas Generales, con la delimitación y traslado de esos Sistemas Generales, con idéntica superficie sobre una parcela propiedad de la Sociedad Deportiva Huesca, que se haya igualmente dentro de la delimitación del Sector 5 de Suelo Urbanizable Delimitado del PGOU de Huesca.

La nueva definición del Sistema General de Equipamiento Deportivo no supone una modificación de entidad, puesto que



no afectará a las reservas de Sistemas Generales de Espacios Libres, ni a la Sistemas Generales Viarios, ni tampoco a la trama urbana planificada. En definitiva, la Modificación propuesta no afecta en nada a la ordenación estructural del vigente PGOU de Huesca.

La presente modificación cumple los condicionantes establecidos en el art.85 del TRLUA.

4.- Datos numéricos.

El Suelo Urbano identificado como Sistema General Espacio Libre Público, con una superficie de 1.309 m², pasa a ser Sistema General Equipamiento Deportivo, y simultáneamente y en superficie análoga, el Sistema General Equipamiento Deportivo "Pabellón Polideportivo", pasa a clasificarse y calificarse como Sistema General Espacio libre Público.

Igualmente en esta modificación, las superficies de Suelo Urbanizable definidas como Sistemas Generales Zona verde y Viario que lindan al Sur y Oeste del Estadio Alcoraz, que cuentan con una superficie de 2.268,45 m² y 3.331,05 m² respectivamente, pasan a clasificarse y calificarse como



Sistema General de Equipamiento Deportivo, trasladándose y ordenándose esa superficie de reservas de Sistemas Generales Zona Verde y Viario, a otra parcela igualmente incluida en el Sector 5 del PGOU de Huesca, propiedad en este caso de la SD HUESCA, tal y como se ha advertido anteriormente.

5.-Contenido.

Este documento contiene la pertinente documentación gráfica que permite comparar la Ordenación actual en el PGOU vigente con la Ordenación propuesta para su modificación, todo ello en base a los argumentos esgrimidos en los apartados anteriores.

6. Tramitación.

Se redacta la presente documentación para justificar la propuesta de Modificación Aislada del Sistema General de Equipamiento Deportivo Privado "ESTADIO ALCORAZ" del PLAN GENERAL de ORDENACION URBANA de la ciudad de Huesca.

Se redacta según las prescripciones del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y



en particular en su artículo 85. "Modificación Aislada del Plan General". (BOA del 18/07/2014)

Artículo 85. Modificaciones aisladas.

1. Las modificaciones aisladas de las determinaciones de los planes deberán contener los siguientes elementos:

*a) La **justificación** de su necesidad o **conveniencia y el estudio de sus efectos** sobre el territorio.*

b) La definición del nuevo contenido del plan con un grado de precisión similar al modificado, tanto en lo que respecta a los documentos informativos como a los de ordenación.

*2. Las modificaciones aisladas se tramitarán por el procedimiento aplicable para la aprobación de los correspondientes planes, salvo en el caso de los planes generales cuyas modificaciones (**salvo las de menor entidad a que se refiere el apartado siguiente**) seguirán el procedimiento establecido en el artículo 57 para los planes parciales de iniciativa municipal con las siguientes particularidades:*

a) En el caso de que la modificación afecte al suelo no urbanizable, o al suelo urbanizable no delimitado, podrán solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe previo para que éste se pronuncie, únicamente, sobre si, de la modificación

inicialmente
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
en sesión de 4-junio-2018
El Secretario,



que pretende promover en su planeamiento urbanístico, pueden derivarse o no afecciones significativas sobre el medio ambiente. La solicitud de informe deberá ir acompañada de una breve memoria explicativa del objeto de la modificación planteada junto con un plano esquemático de la misma. En caso de que el citado informe determine que la modificación planteada no conlleva afecciones significativas sobre el medio ambiente, el Ayuntamiento continuará con la tramitación administrativa para la aprobación de la modificación del planeamiento, siendo innecesaria la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en la normativa ambiental.

b) Una vez finalizado el periodo de información pública o de información y consultas, se remitirá el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones y pronunciamiento expreso del pleno sobre las mismas, y la declaración ambiental estratégica en su caso, al Consejo Provincial de Urbanismo correspondiente, que adoptará Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.

En Huesca a 27 de junio de 2018

Antonio Castanera Vivas, arquitecto.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. Castanera Vivas', enclosed in a circular scribble.



8. Documentación Gráfica.

Planos:

I.-Información:

00.-Situación.

I.01.-Clasificación

I.02.-Gestión

O.-Propuesta Ordenación:

O.01.-Propuesta Clasificación

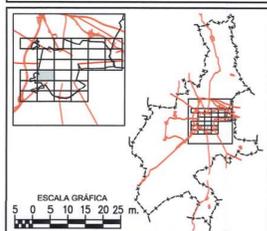
O.02.- Propuesta de Gestión

O.03.- Servidumbres Aeronauticas



Propuesta por el Ayuntamiento Pleno
sesión de 4-junio 2018
El Secretario,

ESQUEMA DISTRIBUCIÓN DE HOJAS Y ESCALA



MODIFICACIÓN AISLADA Nº 26 DEL PGOU DE HUESCA. CAMPO FUTBOL 'ALCORAZ'

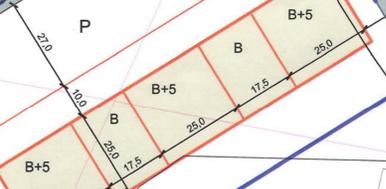
SITUACION:
E: 1/5.000
SITUACION: CAMINO COCORON S/N
PROMUEVE: AYUNTAMIENTO DE HUESCA A INSTANCIA DE LA S.D. HUESCA

00
JUNIO 2018

ARQUITECTO: ANTONIO CASTANERA WVAS



A.P.E. 22-02

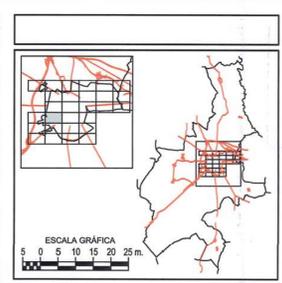


DELIMITACIONES Y SIMBOLOGÍA	
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE SUELO URBANO
	LÍMITE DE NORMA ZONAL Y GRADOS
	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO (API)
	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO (APE)
	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO (APR)
	RASANTE
	ALINEACIÓN
	CAMBIO DE ALTURA Y USO FONDO EDIFICABLE
	SOPORTAL Y PASAJES
5	NÚMERO DE PLANTAS
UPb	PRIVADO DE USO PÚBLICO
USO OBLIGADO EN EDIFICACIÓN DE USO EXCLUSIVO	
C	COMERCIAL
H	HOTELERO
P	APARCAMIENTO

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN	
3	NORMA ZONAL Y GRADO
A.P.I. 12-05	PLANEAMIENTO INCORPORADO
A.P.E. 12-11	PLANEAMIENTO ESPECÍFICO
A.P.R. 12-02	PLANEAMIENTO REMITIDO
ELEMENTO CATALOGADO	
	P1
	P2
	P3
	P4

NORMAS ZONALES	
1	EDIFICACIÓN TRADICIONAL EN BARRIOS
2	TRANSFORMACIÓN EN BARRIOS
3	VIVIENDA UNIFAMILIAR
4	MANZANA CERRADA
5	BLOQUE ABIERTO
6	CONSERVACIÓN DE APROVECHAMIENTO
7	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
SIMBOLOGÍA DE ORDENACIONES	
	ORDENACIÓN N° DE HOJA N° DE ORDEN
A.P.E. 12-11	

DOTACIONES			
SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL	TITULARIDAD (Pb) PRIVADA	TITULARIDAD (Pb) PÚBLICA
		AD ADMINISTRATIVO	IU URBANIZACIÓN
		AS ASISTENCIAL	IC COMUNICACIÓN
		CM CEMENTERIO	IG GAS
		DP DEPORTIVO	COMUNICACIÓN
		ED DOCENTE	RED VIARIA
		RE RELIGIOSO	RED FERROVIARIA
		SC SOCIO CULTURAL	ESPACIOS LIBRES
		SN SANITARIO	ZONAS VERDES
		PL POLIVALENTE	OTROS ESPACIOS LIBRES



Inicialmente
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
 en sesión de 4 de julio 2018
 El Secretario,

MODIFICACIÓN AISLADA N° 26 DEL PGOU DE HUESCA. CAMPO FUTBOL 'ALCORAZ'

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN. PGOU VIGENTE.

1.01

E: 1/1.000
 SITUACIÓN: CAMINO COCORON SN HUESCA
 PROMUEVE: AYUNTAMIENTO DE HUESCA A INSTANCIA DE LA S.D. HUESCA

ARQUITECTO: ANTONIO CASTAÑERA VIVAS

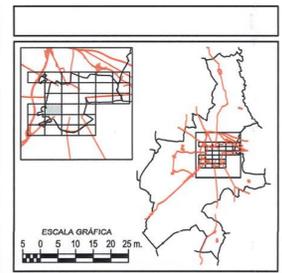


DELIMITACIONES Y SIMBOLOGÍA	
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE SUELO URBANO
	LÍMITE DE SECTOR REMITIDO A P.E.R.I.
	LÍMITE DE UNIDAD DE EJECUCIÓN

ÁMBITOS DE GESTIÓN	
U.E. 12 - 15	UNIDAD DE EJECUCIÓN
U.E. E 12 - 03	UNIDAD DE EJECUCIÓN (DE ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO)
U.E. R 12 - 05	UNIDAD DE EJECUCIÓN (DE ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO)
S. 12 - 08	SECTOR REMITIDO A PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

ACCIONES	
VG	ACCIÓN SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES. RED VIARIA.
EG	ACCIÓN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
QG	ACCIÓN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS
VL	ACCIÓN SISTEMA LOCAL DE COMUNICACIONES. RED VIARIA.
EL	ACCIÓN SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES
QL	ACCIÓN SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS
IG	ACCIÓN SISTEMA INFRAESTRUCTURAL

ACCIÓN EN ACTUACIONES AISLADAS	
TIPO DE ACCIÓN	LOCALIZACIÓN PLANO
	VL-12.01 NÚMERO DE ACCIÓN



inicialmente
Aprobado por el Ayuntamiento de Huesca
 en sesión de 4 de julio de 2018
 El Secretario,

MODIFICACIÓN AISLADA Nº 26 DEL PGOU DE HUESCA. CAMPO FUTBOL 'ALCORAZ'

GESTIÓN DEL SUELO URBANO. PGOU VIGENTE
 E:44.000
 SITUACIÓN: CAMINO COCORON S/N
 PROMUEVE: AYUNTAMIENTO DE HUESCA A INSTANCIA DE LA S.D. HUESCA

1.02
 JUNIO 2018
 HUESCA

ARQUITECTO: ANTONIO CASTAÑERA VIVAS



DELIMITACIONES Y SIMBOLOGÍA

---	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL	---	ALINEACIÓN
---	LÍMITE DE SUELO URBANO	---	CAMBIO DE ALTURA Y USO FONDO EDIFICABLE
---	LÍMITE DE NORMA ZONAL Y GRADOS	---	SOPORTAL Y PASAJES
---	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO (API)	5	NÚMERO DE PLANTAS
---	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO (APE)	UPb	PRIVADO DE USO PÚBLICO
---	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO (APR)	USO OBLIGADO EN EDIFICACIÓN DE USO EXCLUSIVO	
---	RASANTE	C	COMERCIAL
---		H	HOTELERO
---		P	APARCAMIENTO

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN

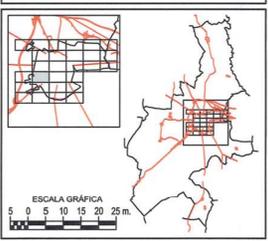
SUELO URBANO	
3 4	NORMA ZONAL Y GRADO
A.P.I. 12-05	PLANEAMIENTO INCORPORADO
A.P.E. 12-11	PLANEAMIENTO ESPECÍFICO
A.P.R. 12-02	PLANEAMIENTO REMITIDO
ELEMENTO CATALOGADO	
★ P1	● P2
■ P3	▲ P4

NORMAS ZONALES

1	EDIFICACIÓN TRADICIONAL EN BARRIOS
2	TRANSFORMACIÓN EN BARRIOS
3	VIVIENDA UNIFAMILIAR
4	MANZANA CERRADA
5	BLOQUE ABIERTO
6	CONSERVACIÓN DE APROVECHAMIENTO
7	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
SIMBOLOGÍA DE ORDENACIONES	
ORDENACIÓN N° DE HOJA N° DE ORDEN	
A.P.E. 12-11	

DOTACIONES

SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL	TITULARIDAD (Pb) PÚBLICA PRIVADA	SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL	TITULARIDAD (Pb) PÚBLICA PRIVADA
EQUIPAMIENTOS			INFRAESTRUCTURAS		
AD	ADMINISTRATIVO		IU	URBANIZACIÓN	
AS	ASISTENCIAL		Ic	COMUNICACIÓN	
CM	CEMENTERIO		IG	GAS	
DP	DEPORTIVO		COMUNICACIÓN		
ED	DOCENTE			RED VIARIA	
RE	RELIGIOSO			RED FERROVIARIA	
SC	SOCIO CULTURAL		ESPACIOS LIBRES		
SN	SANITARIO			ZONAS VERDES	
PL	POLIVALENTE			OTROS ESPACIOS LIBRES	



Aprobado por el Ayuntamiento de Huesca en sesión de 6-10-2018

El Secretario,

MODIFICACIÓN AISLADA N° 26 DEL PGOU DE HUESCA CAMPO FUTBOL 'ALCORAZ'

CLASIFICACION, CALIFICACION Y REGULACION DEL SUELO Y LA EDIFICACION: PROYECTA:

E: 1/1.000

SITUACION: CAMINO COCORON SIN

PROMUEVE: AYUNTAMIENTO DE HUESCA A INSTANCIA DE LA S.D. HUESCA

0.01

JULIO 2018

HUESCA

ARQUITECTO: ANTONIO CASTANERA VIVAS



DELIMITACIONES Y SIMBOLOGÍA	
-----	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
-----	LÍMITE DE SUELO URBANO
-----	LÍMITE DE SECTOR REMITIDO A P.E.R.I.
-----	LÍMITE DE UNIDAD DE EJECUCIÓN

ÁMBITOS DE GESTIÓN	
U.E. 12 - 15	UNIDAD DE EJECUCIÓN
U.E. E 12 - 03	UNIDAD DE EJECUCIÓN (DE ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO)
U.E. R 12 - 05	UNIDAD DE EJECUCIÓN (DE ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO)
S. 12 - 08	SECTOR REMITIDO A PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

ACCIONES	
VG	ACCIÓN SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES. RED VIARIA.
EG	ACCIÓN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
QG	ACCIÓN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS
VL	ACCIÓN SISTEMA LOCAL DE COMUNICACIONES. RED VIARIA.
EL	ACCIÓN SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES
QL	ACCIÓN SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS
IG	ACCIÓN SISTEMA INFRAESTRUCTURAL

ACCIÓN EN ACTUACIONES AISLADAS

TIPO DE ACCIÓN LOCALIZACIÓN PLANO

VL-12.01 NÚMERO DE ACCIÓN

ESCALA GRÁFICA
5 0 5 10 15 20 25 m.

misralmente

Aprobado por el Ayuntamiento P de HUESCA en sesión de 4 de julio de 2018

El Secretario,

SUBSANACION DE ERROR GRAFICO

MODIFICACIÓN AISLADA Nº 26 DEL PGOU DE HUESCA. CAMPO FUTBOL 'ALCORAZ'

GESTIÓN DEL SUELO URBANO. PROPUESTA

E: 1/1.000

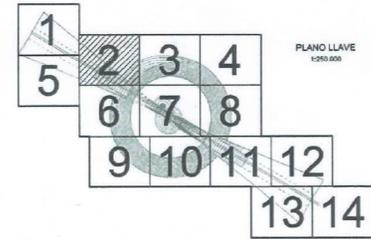
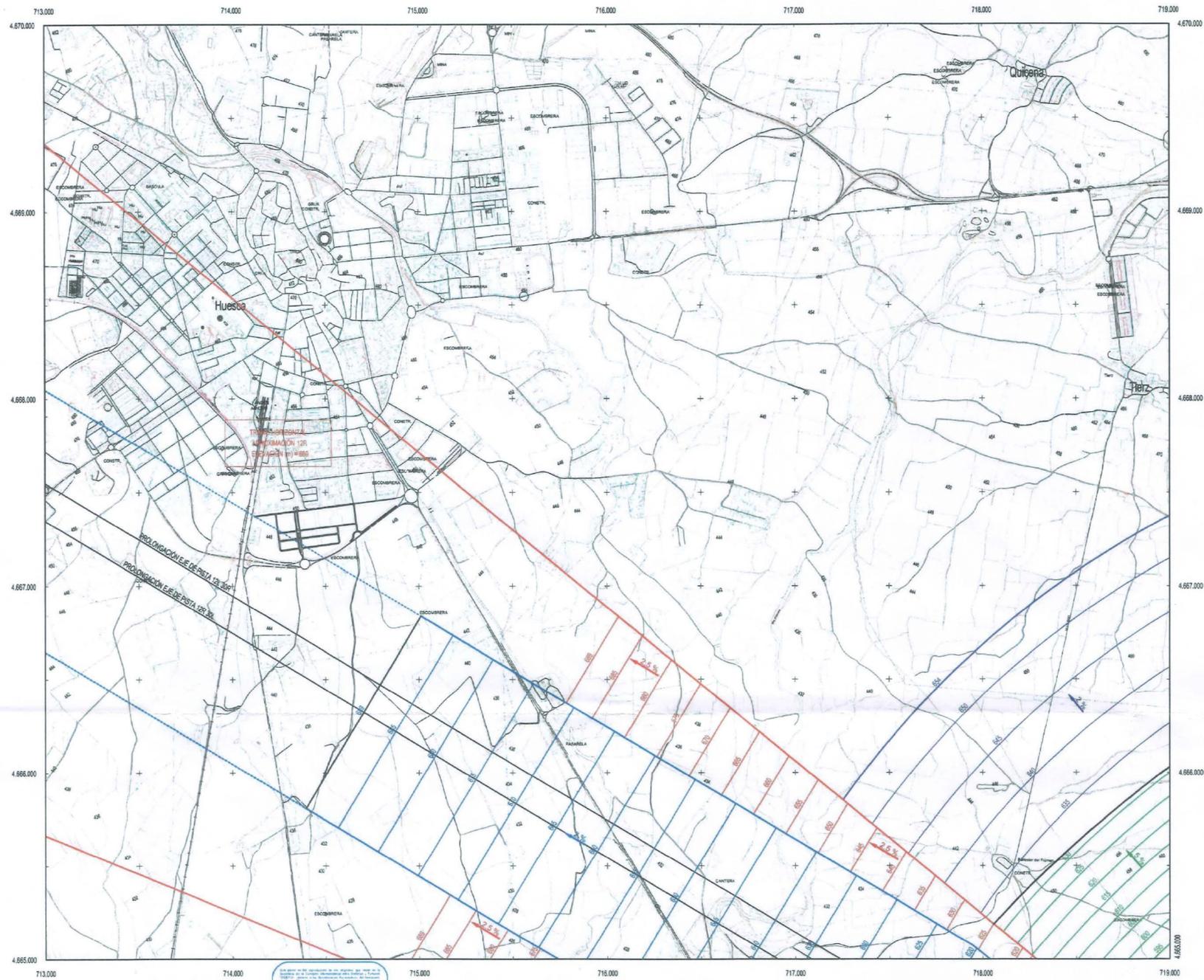
SITUACIÓN: CAMINO COCORON S/N HUESCA

PROMUEVE: AYUNTAMIENTO DE HUESCA A INSTANCIA DE LA S.D. HUESCA

0.02

JULIO 2018

ARQUITECTO: ANTONIO CASTAÑERA WVAS



PLANO LLAVE
1:250.000

LEYENDA

- Zona de seguridad.
- Área de servidumbre vulnerable por el terreno. Obstáculo.
- Línea negra continua: Intersección entre superficies.
- Línea color gruesa: Borde de servidumbres.
- Aproximación
- Transición
- Ascenso
- Cónica
- DME
- VOR
- Emisores/Receptores/TWR
- Radar

SIGNOS CONVENCIONALES

Límites de divisiones administrativas

- Nación, Comunidad Autónoma.
- Provincia, Municipio.
- Parque Nacional, Parque Natural.

Altimetría

- Curva de nivel cada 10 m. Curvas de nivel cada 2 m.
- Curva de depresión. Punto acotado. Vértice geodésico.
- Línea de desmonte. Línea de terraplén.

Vías de comunicación

- Autopista, autovía o carretera nacional. Eje.
- Carretera comarcal. Eje.
- Carretera local. Eje.
- Camino carretero, agrícola o parcelario. Eje.
- Camino y sendas. Vías pecuarias.
- Paso elevado. Paso subterráneo, túnel.
- Línea de ferrocarril. Eje.

Hidrografía

- Margen de río, arroyo o curso fluvial permanente. Eje.
- Eje de arroyo o curso fluvial no permanente. Piscina.
- Canal de obra de fábrica. Eje.
- Canal de tierra o acequia. Eje.
- Pantano, lago, laguna o estanque. Presa.
- Línea de demarcación de costa. Línea de playa.

Signos especiales

- Acera en núcleos urbanos. Alameda.
- Muro, Muro y alameda.
- Tapia, Tapia y alameda.
- Edificación o casa. Cementerio. Edificio religioso.
- Casa en ruínas. Monumentos o restos arqueológicos.
- Depósito. Pozo. Manantial.
- Gasolina. Antena emisora.
- Línea Alta Tensión. Poste de línea Alta Tensión.
- Línea de parcela. Zona verde o ajardinada.
- Masa de árboles. Arbol. Arbusto.
- Invernadero. Zona de ocio o deportiva.

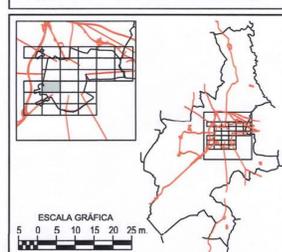
PROLONGACIÓN DE SENDA (R. 20)
PROLONGACIÓN DE SENDA (R. 20)



Proyección UTM. Datum Europeo 1950. Huso 30.
Datos para el Punto de Referencia del Aeropuerto
Valor estimado de la declinación magnética para el
1 de Enero de 2008. $\delta = 1^{\circ} 07'$ Oeste
La declinación disminuye cada año 5"
Convergencia de la cuadrícula $\omega = 1^{\circ} 47' 58''$
Factor de escala = 1.000207

inicialmente
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
en sesión de *4- julio - 2018*
El Secretario,

ESQUEMA DISTRIBUCIÓN DE HOJAS Y ESCALA



MODIFICACIÓN AISLADA Nº 26 DEL PGOU
DE HUESCA. CAMPO FUTBOL 'ALCORAZ'

SERVIDUMBRES AERONAUTICAS
E: 1/20.000
SITUACIÓN: CAMINO COCORÓN S/N
PROMUEVE: AYUNTAMIENTO DE HUESCA A INSTANCIA DE LA S.D. HUESCA

0.03

JUNIO 2018
HUESCA

ARQUITECTO: ANTONIO CASTANERA VIVAS